INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C. N.º 283/2021.- Asunción, 26 de mayo de 2021.-

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En atención a vuestra Nota DNC N.º 9345/2021 de fecha 21/05/2021, referente la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2021 "Contratación de Seguros para la Industria Nacional del Cemento"- ID N° 395035**, estamos remitiendo el expediente completo de dicho llamado:

Aspectos Observados:

1. Se observan en el PBC y en la Lista de Precios del SICP: "Seguro accidentes personales". Solicitamos a la convocante, adecuar el llamado conforme al Art. 408 del Decreto 4780/21.

Respuesta:

En el Decreto Nº 4780/21, Art. 408 donde dice: *"Los OEE no podrán realizar llamados para la contratación de **Pólizas de Seguro de Vida para sus funcionarios**, con excepción de las destinadas única y exclusivamente para los integrantes de las Fuerzas Públicas (policías y militares) y los Agentes Fiscales (Fiscal General del Estado, Fiscales Adjuntos y Agentes Fiscales del Ministerio Público y Agentes de la SENAD, teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones"*

El Decreto, en el artículo citado en el párrafo anterior, hace mención específicamente a la **"Contratación de Seguros de Vida"**, no así, a la **"Contratación de Seguros por Accidentes Personales"**, por lo tanto, y teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones que se desempeñan en una INDUSTRIA, es fundamental para nuestra institución, contar con la cobertura de posibles accidentes que puedan sufrir los funcionarios en el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto anteriormente, creemos que según la naturaleza de nuestro llamado **(Seguro por Accidentes Personales)**, no es aplicable lo establecido en el Decreto.

Sin otro motivo en particular, solicitamos amablemente su Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Atentamente

CP Adriana Encina
Gerente U.O.C.